febrero), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle se haya hecho del citado régimen, ya caducado, o de la solicitud de su prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24758

ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se pro-rroga a la firma «Campos de Córdoba, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo pa-ra la importación de alcohol etilico-vínico y la ex-portación de vinos; vermuts, mistelas, bebidas amisteladas y brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Campos de Córdoba, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etilicovínico y la exportación de vinos, vermuts, mistelas, bebidas amisteladas y brandies, autorizado por Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio) y 19 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo).

Esta Ministerio de acuerdo a lo informado y propuesto por

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años a partir del 28 de julio de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Campos de Córdoba, Sociedad Anónima», con domicilio en Montilla, apartado 78, Montilla (Córdoba) y N. I. F. A-14015143.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

24759

ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se pro-rroga a la firma «Bodegas Domenech, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etilico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amisteladas

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bodegas Domenech. Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílicovínico de 96º y la exportación de vino blanco dulce, vinto tinto dulce, vino con denominación de origen Penedés, mistelas, etc., autorizado por Ordenes ministeriales de 23 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio). 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1980), Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años a partir del 1 de julio de 1983 el régimen da tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bodegas Domenech. Sociedad Anónima» con domicilio en Viloví del Penedés (Barcelona), calle La Sala, 45, y N. I. F. A-08465023.

Alcohol etilico-vínico de 96º, P. E. 22.08.01.

Productos de exportación:

I. Vino blanco dulce, P. E. 22.05.59.
II. Vino tinto dulce, P. E. 22.05.69.
III. Vino con denominación de origen Penedés, P. E. 22.05.43.
IV. Mistela, P. E. 22.05.71.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid. 28 de julio de 1983.—El Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

24760

ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se pro-rroga y modifica a la firma «Herramientas de Corte G.L.G., S. L.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cha-pas de acero rápido y la exportación de hojas

Ilmo, Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Herramientas de Corte G.L.G., S. L.», solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero rápido y la exportación de hojas de sierra,

autorizado por Orden ministerial de 6 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo),
Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir del 4 de mayo de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Herramientas de Corte G.L.G., S. L.», con domicilio en avenida Nuestra Señora de Bellvitge, E, Hospitalet, y número de identificación fiscal B-08190266.

Segundo.—Modificar el artículo 2.º de la Orden ministerial (mercancías a importar), que debe quedar como sigue:

Chapas de acero rápido laminadas en caliente de la siguiente composición: C 0,89 por 100, Si 0,2 por 100, Mn 0,3 por 100, Cr 4,3 por 100, Mo 5 por 100, Va 1,9 por 100, W 6,4 por 100.

- 1. Presentadas en forma rectangular de 1.600 por 650 milimetros, para toda la gama de sierras, de los siguientes espe-
 - De 3 milímetros, de la P. E. 73.75.34.
- 1.1 De 3 milimetros, de la P. E. 73.75.34.

 1.2 De 3,3 milimetros, 3,5 milimetros, 3,8 milimetros, 4 milimetros, 4,3 milimetros, 4,5 milimetros, 4,8 milimetros, 5 milimetros, 5,3 milimetros, 5,5 milimetros, 5,8 milimetros y 6,3 milimetros, de las PP. EE. 73.75.34 y 73.75.24.

 1.3 De 0.6 milimetros, 0,8 milimetros y 1 milimetro, de la P. E. 73.75.44.
- 1.4 De 1.2 milímetros, 1.5 milímetros, 1.8 milímetros y 2 milímetros, de la P. E. 73.75.44.

 1.5 De 2.3 milímetros, 2.5 milímetros y 2.8 milímetros, de la
- P. E. 73.75.44.
- 2. Presentadas en forma de discos, con diámetro de 205 hasta 405 milímetros, de la P.E. 73.75.84 y de los siguientes espesores:
 - 2.1 De 2 milímetros, 2,3 milímetros y 2,8 milímetros.
 - 2.2 De 3,3 milímetros.

Tercero.—Derogar el punto 2.º del artículo segundo (mercancias de importación), relativo a chapas de acero rápido laminadas en frío.

Cuarto.—Modificar el artículo 4.º, referente a efectos conta-

bles, que deberá quedar como sigue:

- a) Por cada 100 kilogramos se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados.
- 205,76 kilógramos de la mercanca 1 si se utilizan chapas

recortadas en forma rectangular.

— 138,16 kilogramos de la mercancia 2 si se utilizan chapas recortadas en forma de discos.

- b) Como porcentajes de pérdidas se establece en concepto exclusivo de subproductos adeudables por la P. E. 73.03.49 los siguientes:
 - Para la mercancía 1, el 51,40 por 100.
 Para la mercancía 2, el 27,62 por 100.
- c) El interesado queda obligado a declarar en la documenc) El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir respectivamente con las mercancias previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 6 de abril de 1982 (*Boletín Oficial del Estadode 4 de mayo de 1982), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación,

24761

ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se pro-rroga a la firma «Conservas Garavilla, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de atún y demás túnidos y la exportación de atún y similares en conserva.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Conservas Garavilla, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de